



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PLAZO POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL ANTICIPO**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N°1-14030007-4-43649, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Instituto**”, representado en éste acto por el **C. Jesús Guajardo Briones**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra **Precisa Construcciones, Sociedad Anonima de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**”, representado por el **C. Gerardo del Río Martínez** en su carácter de **Representante Legal**; a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes:

### **Declaraciones**

I. “**El Instituto**”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del Seguro Social.

I.2. Con fecha 04 de Noviembre de 2015, celebró Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N°1-14030007-4-43649, con “**El Contratista**”, quien se le obligó a realizar la ejecución de los trabajos relativos a la Rehabilitación de las fachadas del Hospital General de Sub-Zona N° 38, ubicado en Boulevard Tecnológico entre José Agundez Ceseña Y Eduardo Garcia Martínez, Código Postal 23407, Colonia Guaymas, San José del Cabo Baja California Sur, por un monto de \$18'895,979.31 (dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado; y con plazo de ejecución de los trabajos de 273 días naturales, con fecha de inicio el 10 de noviembre de 2015 y de terminación el 08 de agosto de 2016.

I.3. La adjudicación del contrato a que refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **N°LO-019GYR119-N82-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4. De conformidad con la Cláusula sexta, “**El Instituto**” para el primer ejercicio, se comprometió a entregar a “**El Contratista**”, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 30 % (Treinta por ciento), del monto propuesto por “**El Contratista**” para el primer ejercicio presupuestario, estipulado en el párrafo segundo de la Cláusula Tercera que antecede, equivalente a la cantidad de \$1'710,214.77 (un millón setecientos diez mil doscientos catorce pesos 77/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, para que realizara en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C1-16

N° De compromiso 4-43649-C1-16

### Segundo ejercicio:

Para el segundo ejercicio presupuestario “**El Instituto**”, otorgará a “**El Contratista**”, previa entrega de la garantía correspondiente y dentro de los tres meses siguientes al inicio del ejercicio, un anticipo del **20% (veinte por ciento)** del monto establecido en el segundo ejercicio del programa de ejecución convenido, que “**El Contratista**” habrá de ejercer, más el Impuesto al Valor Agregado, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio y lo utilizará para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos.

“**El Contratista**” se obliga a entregar en el ejercicio de que se trate y previó al pago del anticipo, al Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, ubicada en **Calle Durango número 291, 1° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06700, en la Ciudad de México**, el programa de aplicación del anticipo correspondiente, así como en cualquier momento durante la vigencia del contrato esta Área deberá requerir a “**El Contratista**”, la información conforme a la cual se acredite su cumplimiento.

I.5. En fecha 04 de noviembre del 2015, “**El Contratista**”, entregó a “**El Instituto**”, las fianzas originales de cumplimiento y anticipo en la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, previo a la firma del contrato y en fecha **05 de noviembre del 2015**, mediante escrito suscrito por el Representante legal de “**El Contratista**”, entrego a la División de Construcción, entre otra documentación copias de la fianza de cumplimiento y anticipo, así como, del recibo de pago y la factura del anticipo correspondiente.

I.6. En fecha 02 de diciembre de 2015, “**El Instituto**” expidió el contra-recibo y en fecha 10 de diciembre de 2015, “**El Contratista**” recibió transferencia bancaria con número de referencia 418801 y número de autorización 00504824, por un importe de \$1,983,849.13 de la institución bancaria “Banco Nacional de México, S.A.” en favor de “**El Contratista**”, por concepto de pago de anticipo.

I.7. Existe la necesidad de diferir el inicio de los trabajos en igual plazo por entrega extemporánea del anticipo en **31 (treinta y uno)** días naturales para la ejecución de los trabajos señalados en la **Cláusula Cuarta** del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, a que se refiere la Declaración **1.2**, del presente instrumento jurídico, por atraso de la entrega del anticipo, atendiendo a lo establecido en los artículos 50, fracción I, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y 140 de su Reglamento.

I.8. Su representante, el **C. Jesús Guajardo Briones**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**EL INSTITUTO**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 80,534 de fecha 08 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública N° 7, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C1-16

N° De compromiso 4-43649-C1-16

**I.9. El C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción de “**El Instituto**” interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**I.10.** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 140, de su Reglamento así como del punto 5.65 y 5.66 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, el Ingeniero Steve Palafox Silva, en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, emitió y suscribió **DICTAMEN TÉCNICO S/N°**, de fecha 10 de febrero de 2016, que justifica y motiva la celebración del presente convenio de diferimiento del inicio de los trabajos en igual plazo por entrega extemporánea del anticipo, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase y que se agrega como parte del mismo.

**I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende del acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.270116/10.P.D.F., de fecha 27 de enero de 2016**, dictado por el Consejo Técnico, en el que se aprueba el documento denominado “Primera adecuación al presupuesto 2016 del Instituto Mexicano del Seguro Social”, y difundido por la Dirección de Finanzas, a través del Oficio de Liberación de Inversión número **0990016B3000/OP/054/0274, de fecha 03 de febrero de 2016**.

**I.12.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven del presente convenio, el ubicado en la calle Durango número 291, 1er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II. “El Contratista”, declara que:**

**II.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio por lo que manifiesta, que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**II.2. “El Contratista” ratifica la declaración II.1 y II.2, del contrato principal.**

**II.3.** Señala domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Melchor Ocampo N° 193, Torre “A”. Piso 10-D, Colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 50 fracción I, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 140, de su Reglamento, las partes celebran el presente Convenio de diferimiento al Programa de Ejecución pactado en el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, a que se alude en la declaración I.2.

### Clausulas

**PRIMERA.- OBJETO.** “Las Partes” convienen en diferir el inicio de los trabajos en igual plazo por entrega extemporánea del anticipo en **31 (treinta y uno)** días naturales, obligándose “**El Contratista**”, a iniciarlos el día **10 de diciembre de 2015** y a terminarlos el día



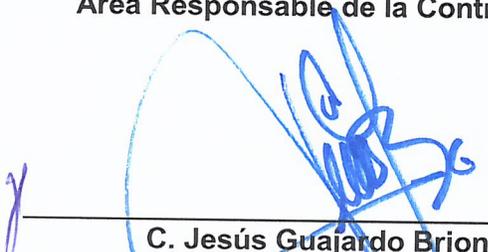
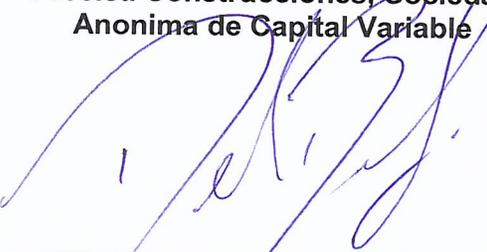
**07 de septiembre de 2016**, sin modificar el plazo de **273 (doscientos setenta y tres)** días naturales, a los originalmente pactados, y conforme a la reprogramación de los programas previstos en el anexo número VIII del dictamen técnico, referidos en la declaración I.10. del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- GARANTÍAS.** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, dos endosos difiriendo el inicio de los trabajos en igual plazo por entrega extemporánea del anticipo, a las póliza de fianza de anticipo y cumplimiento del contrato, que amparan las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Dichos endosos se otorgan con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**TERCERA.- NO NOVACIÓN.** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-14030007-4-43649, celebrado con la empresa **Precisa Construcciones, Sociedad Anonima de Capital Variable**, para la ejecución de los trabajos relativos a la Rehabilitación de las fachadas del Hospital General de Sub-Zona N° 38, ubicado en Boulevard Tecnológico entre José Agundez Ceseña Y Eduardo Garcia Martínez, Código Postal 23407, Colonia Guaymas, San José del Cabo Baja California Sur, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

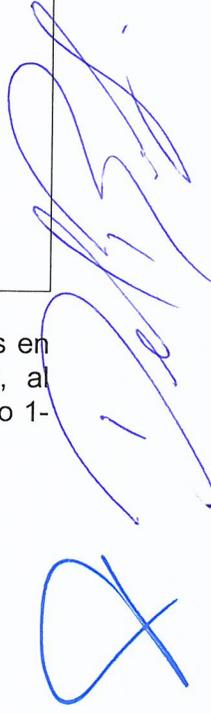
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 04 días del mes de marzo del año 2016.

Por <b>“El Instituto”</b>	Por <b>“El Contratista”</b>
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas en el IMSS.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p>  <p>_____  <b>C. Jesús Guajardo Briones</b>  <b>Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</b></p>	<p><b>Precisa Construcciones, Sociedad Anonima de Capital Variable</b></p>  <p>_____  <b>C. Gerardo del Río Martínez</b></p>



Convenio N° 1-14030007-4-43649-C1-16

N° De compromiso 4-43649-C1-16

<p style="text-align: center;"> <b>C. Héctor Olguín Alonso</b> <b>Titular de la División de Concursos y Contratos</b></p> <p>De conformidad con lo establecido por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas en el IMSS.</p> <p style="text-align: center;"><b>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> <b>Titular de la División de Construcción</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Superintendente</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>C. Francisco Martínez Martínez</b></p> <p style="text-align: right;"></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las firmas que anteceden forman parte del convenio de diferimiento al inicio de los trabajos en igual plazo por entrega extemporánea del anticipo número 1-14030007-4-43649-C1-16, al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios unitarios número 1-14030007-4-43649.